



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR. IP.4386/2024.**

Sujeto Obligado: **Congreso de la Ciudad de México.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 4386/2024

Sujeto Obligado:

Congreso de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó diversa información respecto de la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Mediante una respuesta complementaria, el Sujeto obligado fundó y motivó por qué no podía hacer entrega de la información peticionada. **Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Sobreseer, Sin materia, Comisiones, Puntos constitucionales, Iniciativas, Versión estenográfica.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Congreso de la Ciudad de México
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 4386/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4386/2024

SUJETO OBLIGADO:

Congreso de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP. 4386/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra del **Congreso de la Ciudad de México**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El trece de septiembre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **mismo día**, a la que le correspondió el número de folio **092075424001136**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

[...]

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024.

2.- El 26 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, donde LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA presentan el siguiente DICTAMEN: Haciendo referencia a ello, la solicitud de información es la siguiente:

a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen.

b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión.

c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen

d) Proporcionar la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.

VER DE FAVOR ARCHIVO ADJUNTO

[...][Sic.]

Archivo adjunto de solicitud:

SOLICITUD.pdf

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

A su solicitud, anexó el siguiente documento:

[...]

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El 29 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX, el Decreto por el cual se adiciona un párrafo al apartado C, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México y la reforma al artículo tercero transitorio del Decreto por el que expide la Constitución de la Ciudad de México de fecha 5 de febrero de 2017; del cual se expone en captura de pantalla tomada de la propia Gaceta oficial citada:

PODER EJECUTIVO**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2017

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2017.

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo apartado C, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 11 Ciudad Incluyente

A. ...

B. ...

C. Derechos de las Mujeres.

...

Se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia podrán acudir a un refugio o casa de emergencia con los apoyos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos para mantenerse a salvo. Para cumplimiento de lo anterior, se deberán tomar las medidas presupuestales suficientes, en términos de la Ley de la materia.

D. a P. ...

SEGUNDO. Se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México de fecha 5 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017.

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- Las disposiciones relativas a los derechos y las relaciones laborales entre las instituciones públicas de la Ciudad y sus trabajadores, establecidas en el artículo 10, apartado C y demás relativos de esta Constitución, entrarán en vigor el 1 de enero de 2030.

CUARTO A TRIGÉSIMO NOVENO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA FRIDA FERNANDA ALCÁNTARA CABRERA, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA**

En relación a lo anterior, la solicitud de información es la siguiente:

- 1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024.
- 2.- El 26 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, donde LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA presentan el siguiente DICTAMEN:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017.

En la propia Gaceta Parlamentaria se adjunta el oficio CCDMX/CPCIC/ST/IIL/082/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, firmado por Diputado Diego Orlando Garrido López, Presidente de la COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS que dirige al Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; en el cual solicita ***“se publique en la Gaceta Parlamentaria y se liste en el orden del día de la sesión extraordinaria del PLENO próxima y se ponga a consideración de esta Soberanía.”***

A continuación, el oficio señalado:

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS**

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024.
CCDMX/CPCIC/ST/IL/082/2024.
ASUNTO: Inscripción de Dictamen.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 105, 118, 211 y 332 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y una vez que las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública han discutido, votado y aprobado en sesión ordinaria celebrada en forma virtual el día 23 de agosto de 2024; solicito atentamente la inscripción del siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; RESPECTO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017.

Lo anterior para que dicho instrumento sea publicado en la Gaceta Parlamentaria y se liste en el orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno próxima y se ponga a consideración de esta Soberanía. Se adjunta Lista de Asistencia de la referida sesión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos a legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
PRESIDENTE

Haciendo referencia a ello, la solicitud de información es la siguiente:

- La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen.
- Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión.
- En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen
- Proporcionar la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.

[...]

II. Respuesta. El nueve de octubre, previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular la Estenografía Parlamentaria, con fecha de **veintiocho de agosto**, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

COMISIÓN PERMANENTE

**SEGUNDO RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024

Presidencia de la C. Diputada María Gabriela Salido Magos

(15:17 Horas)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Nuevamente, buenas tardes a todos y a todas.

Se hace del conocimiento de la Comisión Permanente que la presente convocatoria obedece al acuerdo AC/CCDMX/II/JUCOPO/3A/029adendum/2/2024 del 28 de agosto del año en curso. Vamos a dar inicio a esta sesión de clausura de las sesiones de la Comisión Permanente correspondientes al segundo receso del tercer año de ejercicio de la II Legislatura.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para dar inicio a la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- Ciérrase el sistema electrónico de pase de asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 28-08-2024

15:18:49 Asistentes: 18

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	Normal

AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	Normal
BARRÓN HERNÁNDEZ GUADALUPE	PRI	Normal
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	Normal
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	--
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	Normal
GAVIÑO AMBRÍZ JORGE	APIL	--
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	Normal
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	APDP	Normal
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	Normal
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	Normal
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	Normal
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	--
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	Normal
OVIEDO GARZA LUIS ANTONIO	PAN	Normal
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	Normal
RAMOS FRANCO JAVIER	ASPAVJC	Normal
RANGEL LÓPEZ NANCY VIRIDIANA	PAN	Normal
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	Normal
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	Normal
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	Normal

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar asistencia?

Diputado Jorge Gaviño Ambríz: presente

Diputado Carlos Cervantes Godoy: presente

Diputada Elizabeth Mateos: presente

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar lista?

Se cierra el sistema de pase de asistencia de viva voz.

Diputada Presidenta, tenemos 20 diputadas y diputados presentes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURARecinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Circe Camacho
Firma

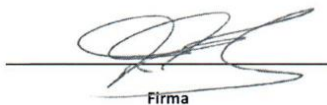
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURARecinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Federico Chavez Semerena
Firma

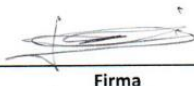
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURARecinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Jorge Gavino Ambríz
Firma

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia


SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Elizabeth Márquez

Firma

[...][Sic.]

- Se anexó el oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0237/2024**, con fecha de **nueve de octubre**, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

SOLICITANTE
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartados D y E, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI, XLII, 11, 21, 22, 24, 92, 93 fracciones I, IV, V, VII, 192, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio **092075424001136** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

"1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024.

2.- El 26 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, donde LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA presentan el siguiente DICTAMEN:

Haciendo referencia a ello, la solicitud de información es la siguiente:

a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen.

b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión.

c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen.

d) Proporcionar la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.

..." (Sic)

Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y el seguimiento correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XXV, XLII, 93 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la Ley en la materia.

Por tanto y derivado de sus requerimientos, se responden con la información enviada en el sistema (PNT) por la Coordinación de Servicios Parlamentarios cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad al Artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México la Coordinación de Servicios Parlamentario es competente para atender la solicitud.

Con relación a: "1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024." (sic).

Se adjunta al presente archivo electrónico que contiene la versión estenográfica de la sesión del 23 de agosto de 2024 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo que respecta a: "a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen." (sic), es pertinente aclarar lo siguiente, la iniciativa a la cual se refiere el dictamen denominado "EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA" corresponde a la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 11, apartado C Derechos de las Mujeres, de la Constitución Política de la Ciudad de México" que fue presentada el 31 de marzo de 2022 ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y publicada en la Gaceta Parlamentaria N°147. Dicha iniciativa podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica.

• <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/12d92894e7d43b617c3fbd0120e70c4fe247060f.pdf>

En cuanto a "b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión. c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen", se adjunta lista de asistencia de la sesión del día 28 de agosto de 2024 donde podrá identificar los diputados presentes en la sesión, así mismo se adjunta la votación relacionada al dictamen.

Sin más por el momento se envía un cordial saludo."

Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.

De igual manera, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 220, 223, 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: en calle la Morena número 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, Ciudad de México, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez o en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante número 15, tercer piso, oficina 329, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; o bien,
- Por medios electrónicos: recursoderevision@infodf.org.mx, o utransparencia@congresocdmx.gob.mx o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

[...][Sic.]

- Asimismo, se anexó la Estenografía Parlamentaria Virtual, con fecha de **veintitrés de agosto**, que describe la votación a la reforma al artículo 11 Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de refugios para mujeres y niñas en situación de violencia que cuenta con ocho fojas la cual se presenta la primera foja a continuación:

[...]



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales
e Iniciativas Ciudadanas y de Presupuesto
y Cuenta Pública
Sesión Virtual

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Ciudad de México

23 de agosto de 2024

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ. Muy buenas tardes.

Sean todos bienvenidos a la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Tal como lo indica nuestro Reglamento, le pido a la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama que nos apoye con las funciones de la Secretaría. Por lo que en primer lugar le solicito dé pase de lista para verificar la existencia del quórum para la celebración de esta sesión.

Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Gracias, diputado.

Buenas tardes.

Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas:

[...][Sic.]

- Se anexó la lista de votación con fecha de veintiocho de septiembre, la cual se muestra a continuación:

[...]

al Partido Verde porque la violencia todos ustedes, todas ustedes saben que no cesa y las víctimas no pueden esperar nada.

Votaremos a favor porque el hecho de que quede esta disposición en la Constitución es sumamente importante, pero en la siguiente legislatura propondremos reducir forzosamente este plazo.

Por ellas, por las mujeres y por su seguridad.

Gracias, Presidenta. Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ábrase el sistema electrónico por un minuto con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Círrase el sistema electrónico de votación.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 28/08/2024 12:05:09

10.1.- EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



A Favor: 45 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	-
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BARRÓN HERNÁNDEZ GUADALUPE	PRI	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	-
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	A FAVOR
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	-

CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	PAN	-
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	-
COLMENARES RENTERÍA JHONATAN	PRI	-
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
DÍAZ POLANCO HÉCTOR	MORENA	A FAVOR
ESPINA MIRANDA JOSÉ GONZALO	APIL	A FAVOR
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	-
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA	APDP	A FAVOR
FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN	APC	-
FUENTE CASTILLO MARCELA	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	-
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	APIL	A FAVOR
GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAIS	PRI	-
GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA	PAN	-
GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA	PAN	-
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	-
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	APDP	A FAVOR
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	A FAVOR
LOZANO REYNOSO RICARDO JANE CARLO	MORENA	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	A FAVOR

MEDINA HERNANDEZ ALICIA	MORENA	A FAVOR
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA	MORENA	A FAVOR
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO	MORENA	-
MOTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	-
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE	MORENA	A FAVOR

OVIEDO GARZA LUIS ANTONIO	PAN	-
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	ASPAVJC	A FAVOR
PARDILLO CADENA INDALI	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	PT	A FAVOR
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	-
RAMOS FRANCO JAVIER	ASPAVJC	A FAVOR
RANGEL LÓPEZ NANCY VIRIDIANA	PAN	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	-
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	A FAVOR
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	A FAVOR
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	-
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	APIL	A FAVOR
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	APIL	-
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	A FAVOR
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	A FAVOR
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	-

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Diputada Xóchitl Bravo: a favor

Diputado Oviedo: a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: a favor

Ya está registrado su voto, diputada.

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

[...][Sic.]

III. Recurso. El once de octubre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

[...]

Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por el Congreso de la Ciudad de México a la solicitud de Información Pública folio 092075424001136.

REVISAR ARCHIVO ADJUNTO

[...][Sic.]

- Se anexó la respuesta ya antes mencionada, ya que a inconformidad se centra en la falta de respuesta al inciso d), puesto que el sujeto obligado omitió proporcionar la información y documentos solicitados. Tal y como se muestra a continuación:

[...]

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El sujeto obligado da respuesta al punto 1, del cual **NO** forma parte del presente recurso de revisión.

En cuanto al punto 2, dio respuesta a los incisos a, b y c; los cuales tampoco forman parte del presente recursos de revisión.

La inconformidad se centra en la falta de respuesta al inciso d), puesto que el sujeto obligado omitió proporcionar la información y documentos solicitados.

En tal sentido, se solicita que se entregue la información descrita en el inciso d)

[...]

IV. Turno. El once de octubre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4386/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El quince de octubre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, 234 fracción IV, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones, Alegatos y respuesta del Sujeto Obligado. El **veinticinco de octubre**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto

Obligado remitió el Oficio **CCDMX/IIIL/UT/084/2024**, con fecha del mismo día, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

[...]

MTRA. ANA CONY MARTÍNEZ LÓPEZ, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones utransparencia@congresocdmx.gob.mx, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

En atención a la notificación realizada a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México en fecha 15 de octubre de 2024, remitido por la ponencia que dignamente encabeza ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual se notifica a este Sujeto Obligado el acuerdo de admisión del Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4386/2024**; con el debido respeto comparezco para rendir en tiempo y forma las siguientes manifestaciones y alegatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Previo a la exposición formal de los motivos y fundamentos que acreditan y justifican el sentido de la respuesta dada por esta Unidad de Transparencia a la solicitud de acceso a información pública registrada con el número de folio: **092075424001136**, así como de señalar y anexar en su momento las constancias que justifican la respuesta emitida, me permito señalar los siguientes:

A. ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ingresó la solicitud de acceso a información pública con el número de folio **092075424001136**, mediante la cual la persona solicitante requirió en la modalidad "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" la siguiente información:

1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024.

2.- El 26 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, donde LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA presentan el siguiente DICTAMEN:

Haciendo referencia a ello, la solicitud de información es la siguiente:

- a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen.*
- b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión.*
- c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen*
- d) Proporcionar la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.*

VER DE FAVOR ARCHIVO ADJUNTO

2. El 9 de octubre de 2024, se notificó a través del sistema electrónico, la siguiente respuesta a la solicitud de información:

- **Oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0237/2024, de fecha in cita, de la Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**
 - Con información de la Coordinación de Servicios Parlamentarios:

De conformidad al Artículo 487 del Reglamento del Congreso del Congreso de la Ciudad de México la Coordinación de Servicios Parlamentario es competente para atender la solicitud.

Con relación a: "1.- Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, celebrada el 23 de agosto de 2024." (sic).

Se adjunta al presente archivo electrónico que contiene la versión estenográfica de la sesión del 23 de agosto de 2024 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo que respecta a: "a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen." (sic), es pertinente aclarar lo siguiente, la iniciativa a la cual se refiere el dictamen denominado "EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO

TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA" corresponde a la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 11, apartado C Derechos de las Mujeres, de la Constitución Política de la Ciudad de México" que fue presentada el 31 de marzo de 2022 ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y publicada en la Gaceta Parlamentaria N°147. Dicha iniciativa podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/12d92894e7d43b617c3fbd0120e70c4fe247060f.pdf>

En cuanto a "b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión. c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen", se adjunta lista de

3. El 11 de octubre de 2024, el solicitante interpuso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, en atención de la solicitud de acceso a información pública con número de folio **092075424001136**, en donde manifestó lo siguiente:

...

La inconformidad se centra en la falta de respuesta al inciso d), puesto que el sujeto obligado omitió proporcionar la información y documentos solicitados.

En tal sentido, se solicita que se entregue la información descrita en el inciso d)

4. El 15 de octubre de 2024, fue notificado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, el acuerdo de fecha en rubro, mediante el cual la Ponencia a su digno cargo admitió a trámite el Recurso de Revisión con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4386/2024 y otorgó un plazo de siete días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practicó la notificación del acuerdo, para que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibiendo pruebas que consideraran necesarias, o expresaran su voluntad para conciliar.
5. Con fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado envió, a través del correo electrónico proporcionado por el ahora recurrente, una respuesta complementaria a través del oficio CCDMX/IIIL/UT/083/2024.

Una vez descritos los antecedentes referidos, este Sujeto Obligado considera que en el presente medio de impugnación se actualiza una causal de sobreseimiento, por lo cual, previo a exponer los motivos que justifican el sentido de la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, se presenta el siguiente apartado.

B. SOBRESEIMIENTO

Se atendió en su integridad la solicitud de manera fundada y motivada, toda vez que se hizo del conocimiento del recurrente que, por un error involuntario, la Coordinación de Servicios Parlamentarios no hizo referencia al inciso d), por lo que, como parte de la RESPUESTA COMPLEMENTARIA, se adjuntó la versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024.

En esa tesitura, este Sujeto Obligado atendió de manera eficaz la solicitud de información, por lo que se considera que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, toda vez que se actualiza **la causal de sobreseimiento consagrada en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, que indica lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. El recurrente se desista expresamente;

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia multicitada, se solicita tenga a bien **SOBRESEER EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.**

Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;

II. Sobreseer el mismo;

III. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;

IV. Modificar;

V. Revocar la respuesta del sujeto obligado, o

VI. Ordenar que se atienda la solicitud.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución, los cuales no podrán exceder de diez días para la entrega de información. Excepcionalmente, el Instituto, previa fundamentación y motivación, podrá ampliar estos plazos cuando el asunto así lo requiera.

[Énfasis propio]

No obstante, en caso de que la Ponencia a su cargo desestime la actualización de la causal de sobreseimiento alegada, *Ad Cautelam* se procede a rendir las siguientes manifestaciones y alegatos respecto la respuesta impugnada:

C. MANIFESTACIONES Y ALEGATOS

Visto el motivo de inconformidad planteado en el Recurso de Revisión, este Sujeto Obligado distingue sólo la existencia de un agravio:

Único:

...

La inconformidad se centra en la falta de respuesta al inciso d), puesto que el sujeto obligado omitió proporcionar la información y documentos solicitados.

En tal sentido, se solicita que se entregue la información descrita en el inciso d)

Por cuanto hace al agravio, este Sujeto Obligado considera que **ha quedado sin materia**, toda vez que el Congreso y sus áreas competentes entregan en archivo adjunto la versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024

Por lo expuesto a lo largo de las presentes manifestaciones y alegatos, es evidente que en el presente caso no se transgredió el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, pues como se demostró, este Sujeto Obligado emitió una respuesta debidamente fundada y motivada al ahora recurrente; por lo tanto, con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito tenga a bien sobreseer el recurso.

Lo anterior se acredita a través de las siguientes:

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES:

- Archivo electrónico del oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0237/2024, de fecha 9 de octubre de 2024, de la Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.

- Archivo electrónico de la versión estenográfica de la sesión virtual de fecha 23 de agosto de 2024 de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Archivo electrónico de la lista de asistencia a la Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024 realizada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.
- Archivo electrónico de la votación del dictámen en mérito en la Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024 realizada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.
- Archivo electrónico del oficio CCDMX/IIIL/UT/083/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.
- Archivo electrónico de la versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024 realizada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

2. INSTRUMENTAL PÚBLICA. Consistente en lo actuado en el presente expediente INFOCDMX/RR.IP.4386/2024, mediante el cual se corrobora lo manifestado en el cuerpo del presente escrito.

3. PRESUNCIONAL LEGAL. Lo que se desprende de los hechos conocidos como ciertos para llegar a la verdad de los desconocidos.

Por lo expuesto y fundado, a Usted Comisionada Ciudadana, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma las manifestaciones y alegatos que por derecho corresponda, así como la notificación de la respuesta complementaria.

SEGUNDO.- Siguiendo el procedimiento establecido en la Ley, declare el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.

[...][Sic.]

- Asimismo, se anexó la Estenografía Parlamentaria Virtual, con fecha de **veintitrés de agosto**, que describe la votación a la reforma al artículo 11 Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de refugios para mujeres y niñas en situación de violencia, el cual se presenta a continuación:

[...]



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales
e Iniciativas Ciudadanas y de Presupuesto
y Cuenta Pública
Sesión Virtual

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Ciudad de México

23 de agosto de 2024

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.- Muy buenas tardes.

Sean todos bienvenidos a la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Tal como lo indica nuestro Reglamento, le pido a la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama que nos apoye con las funciones de la Secretaría. Por lo que en primer lugar le solicito dé pase de lista para verificar la existencia del quórum para la celebración de esta sesión.

Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Gracias, diputado.

Buenas tardes.

Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas:

Diputado Diego Orlando Garrido López: presente.

Diputada Circe Camacho Bastida:

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda:

Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza: presente.

Diputado Royfid Torres González: presente.

Diputado Nazario Norberto Sánchez: presente.

Diputado Gerardo Villanueva Albarrán:

Diputado Alberto Martínez Urincho: presente.

Diputado Jorge Gaviño Ambríz: presente.

Nuevamente solamente para ratificar:

Diputado Gerardo Villanueva Albarrán: presente.

Continúo entonces para pasar lista de asistencia por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña: presente.

Diputada Mónica Fernández César: presente.

Diputado José Fernando Mercado Guaida: presente.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos: presente.

Diputada Martha Soledad Ávila: presente.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: presente.

Diputado Federico Chávez Semerena:

Diputado Ricardo Rubio Torres:

Diputado Jhonatan Colmenares Rentería: presente. Buenas tardes.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román: presente. Saludos.

Diputada Circe Camacho Bastida: presente.

Le tomo también asistencia por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales en este momento.

Diputada Elizabeth Mateos Hernández: presente.

Diputado Javier Ramos Franco: presente. Buenas tardes.

Diputado Royfid Torres González: presente.

La de la voz, diputada Valentina Batres Guadarrama, presente.

Diputado Presidente, por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas se encuentran presentes 8 diputados de 9.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública existe un quórum de 13 diputadas y diputados de un total de 15.

Por lo tanto, hay quórum y se cuenta con las dos terceras partes, como lo indica el Reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Siendo así las 14 horas con 18 minutos del día 23 de agosto de 2024, abrimos esta sesión.

Le pido entonces que nos ayude a dar lectura del orden del día y en el mismo acto lo someta a votación, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Claro que sí.

Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 11 Apartado C de Derechos de las Mujeres de la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.- Asuntos generales.

Está a discusión el orden del día. Si hay alguien que en este momento esté en contra de aprobarlo, le pedimos de favor lo manifieste de viva voz.

No habiendo ninguna manifestación, se tiene por aprobado el orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Como siguiente punto del orden del día tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que nos ocupa el día de hoy, relativo a la reforma al artículo 11 Apartado C de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México en materia de refugios para mujeres y niñas en situación de violencia, mismo que fue distribuido con anterioridad.

Si alguien tiene a bien oponerse a la dispensa de la lectura, que lo haga de manifiesto.

Si no es así, procedemos a la dispensa de la lectura del dictamen.

Me permito emitir unas palabras para platicarles rápidamente de qué trata este dictamen, que de acuerdo con la iniciativa presentada justamente por el de la voz, tiene por objeto el de fortalecer el marco normativo para la generación de planes y programas que incorporen estrategias de prevención y reparación para las víctimas de violencia y obligar a las autoridades competentes a fortalecer y procurar los recursos necesarios para prestar los servicios de calidad y proteger a las mujeres y menores de edad ofreciendo opciones para salir de la situación de violencia.

La violencia en contra de las mujeres y niñas por simple cuestión de género se ha convertido en una de las violaciones más generalizadas y preocupantes de los derechos humanos en México, por supuesto, y en la Capital, en la Ciudad de México.

La iniciativa propone la adición de un artículo, la adición de un párrafo, perdón, al artículo 11 Apartado C de los derechos de las mujeres de nuestra Constitución, para garantizar así que las mujeres y niñas en situación de violencia podrán acudir a un refugio o casa de emergencia con los apoyos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos para mantenerse a salvo y salir así de esta situación de violencia.

Para el cumplimiento de ello, se deberán tomar las medidas presupuestales suficientes en términos de la ley de la materia.

Así, yo en principio le quiero agradecer también a quienes acompañaron esta iniciativa, que fueron organizaciones civiles y colectivos de mujeres y también a quienes suscribieron la propuesta el día de su presentación ya hace casi 2 años, a la diputada Luisa Gutiérrez y a la diputada, mi amiga, Ana Villagrán, que también suscribieron esta propuesta de reforma constitucional, una reforma que es urgente para que a pesar y sin importar cualquier partido en el gobierno, siempre se procure una salida para toda aquella mujer, toda aquella niña que se encuentre en situación de violencia.

Yo sin más, les quiero ceder el uso de la palabra a quienes así tengan a bien hacerlo.

Si alguien quiere hacer alguna manifestación, por favor, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Si no es así, Secretaria, por favor, continúe con el...

LA C. SECRETARIA. Diputado Presidente, el diputado Fernando Mercado hizo llegar una propuesta de adición a las Comisiones, que nos notificó a ambos en nuestra calidad de Presidentes de las Comisiones.

No sé si está ahí el diputado Fernando Mercado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA. Aquí estoy, diputada.

Efectivamente, una reforma a un artículo transitorio.

Ofrezco una disculpa a mis compañeros diputados, estoy en tránsito.

Fue turnada con oportunidad a la Mesa, por si gustan leerla, y si no, me permiten buscarla y poderla leer yo y que ojalá, pedirle a las diputadas y diputados que pueda ser aprobada para nutrir el texto hoy propuesto.

EL C. PRESIDENTE. Muy bien, muchas gracias.

Ponemos a consideración de los presentes la adición que hace el diputado Fernando Mercado.

Por favor, diputada Valentina.

Procedemos primero a poner a consideración la adición y después ya el dictamen en forma general, integrando en su caso la adición.

LA C. SECRETARIA.- Creo que todo mundo ya tiene conocimiento.

¿Leo la adición y lo pongo a su consideración de las Comisiones Unidas, diputado Presidente

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

Muchas gracias.

Sí.

LA C. SECRETARIA.- El diputado Fernando Mercado Guaida pone a consideración la integración de un artículo transitorio que diría lo siguiente: *Las disposiciones relativas a los derechos y las relaciones laborales entre las instituciones públicas de la ciudad y sus trabajadores establecidas en el artículo 10 Apartado C y demás relativos de esta Constitución entrarán en vigor el 1º de enero del 2030.*

Es cuanto.

Se pone a consideración, es por votación económica, si se integra esta adición como parte de los transitorios de este dictamen de reforma constitucional. Quien esté en contra de esta adición, manifiéstelo de viva voz.

No habiendo quien haga alguna consideración en contra de la adición, se incluye dentro del dictamen.

Entonces, diputado Presidente, voy a someter a consideración con esta inclusión, con este añadido al dictamen, el dictamen.

¿Es correcto?

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, Secretaria. Por favor, proceda a recabar la votación de forma nominal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia sometemos a votación el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11 Apartado C de Derechos de las Mujeres de la Constitución Política de la Ciudad de México, sumando un artículo Tercero Transitorio propuesto por el diputado Fernando Mercado Guaida.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas:

Diputado Diego Orlando Garrido López: en pro.

Diputada Circe Camacho Bastida: a favor.

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda:

Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza: a favor.

Diputado Royfid Torres González: a favor.

Diputado Nazario Norberto Sánchez: a favor.

Diputado Gerardo Villanueva Albarrán: a favor.

Diputado Alberto Martínez Urincho: a favor.

Diputado Jorge Gaviño Ambríz: sí.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez:

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ. ¿Perdón, puedo adelantar mi voto? Disculpen.

LA C. SECRETARIA. A ver.

Diputada Elizabeth Mateos, a favor.

¿Es correcto?

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ. Sí.

LA C. SECRETARIA. Continuamos.

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña:

Diputada Mónica Fernández César: a favor.

Diputado José Fernando Mercado Guaida: a favor.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos: a favor.

Diputada Martha Soledad Ávila Ventura: a favor.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: en pro.

Diputado Federico Chávez Semerena: a favor. Gracias.

Diputado Ricardo Rubio Torres:

Diputado Jhonatan Colmenares Rentería: a favor.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román: a favor.

Diputada Circe Camacho Bastida: a favor.

Diputado Javier Ramos Franco: en pro.

Diputado Royfid Torres González: a favor.

¿Le puedo tomar su voto también por la Comisión de Puntos Constitucionales?

EL C. DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ.- Sí, claro. También a favor.

LA C. SECRETARIA.- Gracias.

Diputada Valentina Batres, la de la voz, a favor.

Diputado Presidente, por la Comisión de Puntos Constitucionales tenemos 8 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tenemos 13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Por lo que se aprueba el dictamen de referencia contando con las dos terceras partes de los votos y con el quórum de las dos terceras partes de ambas Comisiones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, diputada Valentina Batres.

Si alguien tiene como siguiente punto del orden del día algún asunto qué tratar.

Si no es así, siendo las 14 horas con 31 minutos del día 23 de agosto del presente año, declaramos terminada la presente sesión.

Muchísimas gracias a todos, tengan excelente tarde y mejor fin de semana.

[...][Sic.]

- Se anexó la Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria con fecha de celebración de veintiocho de agosto, la cual consta de ciento ocho fojas, con mayor exactitud se presenta la primera foja:

[...]



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

**SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL
SEGUNDO RECESO TERCER AÑO DE EJERCICIO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024

Presidencia de la C. diputada María Gabriela Salido Magos

(11:23 Horas)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Muy buenos días. Vamos a dar inicio a esta sesión de apertura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de nuestro Reglamento.

Se instruye a la Secretaría dar lectura del número de diputadas y diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para dar inicio a la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Pase de Asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 28-08-2024

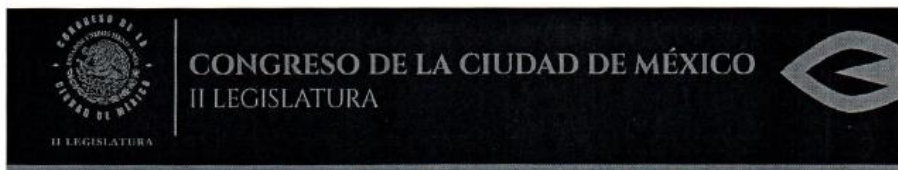
11:23:52 Asistentes: 50

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	Normal
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	Normal
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	Normal
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	Normal
BARRÓN HERNÁNDEZ GUADALUPE	PRI	Normal
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	Normal

[...][Sic.]

- Asimismo, se anexó la Versión Estenográfica de la Sesión celebrada el día veintiocho de agosto, la cual, es la sesión de clausura de la Sesión Permanente, la cual se muestra a continuación:

[...]



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024

Presidencia de la C. Diputada María Gabriela Salido Magos

(15:17 Horas)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Nuevamente, buenas tardes a todos y a todas.

Se hace del conocimiento de la Comisión Permanente que la presente convocatoria obedece al acuerdo AC/CCDMX/II/JUCOPO/3A/029adendum/2/2024 del 28 de agosto del año en curso. Vamos a dar inicio a esta sesión de clausura de las sesiones de la Comisión Permanente correspondientes al segundo receso del tercer año de ejercicio de la II Legislatura.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para dar inicio a la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- Ciérrase el sistema electrónico de pase de asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 28-08-2024

15:18:49 Asistentes: 18

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ALARCON JIMENEZ ERNESTO	PRI	Normal

AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	Normal
BARRÓN HERNÁNDEZ GUADALUPE	PRI	Normal
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	Normal
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	--
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	Normal
GAVIÑO AMBRÍZ JORGE	APIL	--
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	Normal
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	APDP	Normal
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	Normal
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	Normal
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	Normal
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	--
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	Normal
OVIEDO GARZA LUIS ANTONIO	PAN	Normal
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	Normal
RAMOS FRANCO JAVIER	ASPAVJC	Normal
RANGEL LÓPEZ NANCY VIRIDIANA	PAN	Normal
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	Normal
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	Normal
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	Normal

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar asistencia?

Diputado Jorge Gaviño Ambríz: presente

Diputado Carlos Cervantes Godoy: presente

Diputada Elizabeth Mateos: presente

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar lista?

Se cierra el sistema de pase de asistencia de viva voz.

Diputada Presidenta, tenemos 20 diputadas y diputados presentes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURARecinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Circe Camacho
Firma

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURARecinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a)

Federico Chavez Semerena
Firma

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a) Jorge Encino Ambríz

[Firma]

Firma

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Incorporación a la lista de asistencia

SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO DE LA
II LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 28 de agosto del 2024

Diputado (a) Elizabeth Márquez

[Firma]

Firma

[...][Sic.]

- Se anexó parte de la votación de clausura de la Versión Estenográfica de la Sesión celebrada el día veintiocho de agosto, la cual se muestra a continuación:

[...]

al Partido Verde porque la violencia todos ustedes, todas ustedes saben que no cesa y las víctimas no pueden esperar nada.

Votaremos a favor porque el hecho de que quede esta disposición en la Constitución es sumamente importante, pero en la siguiente legislatura propondremos reducir forzosamente este plazo.

Por ellas, por las mujeres y por su seguridad.

Gracias, Presidenta. Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ábrase el sistema electrónico por un minuto con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 28/08/2024 12:05:09

10.1- EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR ELQUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DEPRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

A Favor: 45 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	-
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BARRÓN HERNÁNDEZ GUADALUPE	PRI	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	-
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	A FAVOR
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	-

		-
CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	PAN	-
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	-

COLMENARES RENTERÍA JHONATAN	PRI	-
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
DÍAZ POLANCO HÉCTOR	MORENA	A FAVOR
ESPIÑA MIRANDA JOSÉ GONZALO	APIL	A FAVOR
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	-
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA	APDP	A FAVOR
FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN	APC	-
FUENTE CASTILLO MARCELA	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	-
GAVIÑO AMBRÍZ JORGE	APIL	A FAVOR
GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAIS	PRI	-
GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA	PAN	-
GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA	PAN	-
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	-
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	APDP	A FAVOR
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	A FAVOR
LOZANO REYNOSO RICARDO JANECARLO	MORENA	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	A FAVOR
MEDINA HERNANDEZ ALICIA	MORENA	A FAVOR
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA	MORENA	A FAVOR
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO	MORENA	-

MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	-
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE	MORENA	A FAVOR

OVIEDO GARZA LUIS ANTONIO	PAN	-
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	ASPAVJC	A FAVOR
PARDILLO CADENA INDALI	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	PT	A FAVOR
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	-
RAMOS FRANCO JAVIER	ASPAVJC	A FAVOR
RANGEL LÓPEZ NANCY VIRIDIANA	PAN	A FAVOR

RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	-
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	A FAVOR
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	A FAVOR

TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	-
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	APIL	A FAVOR
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	APIL	-
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	A FAVOR
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	A FAVOR
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	-

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Diputada Xóchitl Bravo: a favor

Diputado Oviedo: a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: a favor

Ya está registrado su voto, diputada.

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

[...][Sic.]

Asimismo, se anexa la captura del correo electrónico mediante la cual se advierte el envío de la respuesta complementaria:

RV: RESPUESTA COMPLEMENTARIA RR.IP.4386/2024

PE Ponencia Enríquez
Para Laura Ingrid Escalera Zuñiga

viernes 25/10/2024 06:19 p. m.

VE CU (CPCIC-CPCP) 230824 (1).doc 298 KB
V.E.S.E. 854_280824.doc 1 MB
LA_28_08_2024.pdf 2 MB
VT_DIC_854_10_1_28_08_2024.pdf 1 MB

De: Unidad de Transparencia <utransparencia@congresocdmx.gob.mx>
Fecha: viernes, 25 de octubre de 2024, 5:50 p.m.
Para: Ponencia Enríquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>
CC: Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos <subdir.protecciondatos@congresocdmx.gob.mx>
Asunto: Re: RESPUESTA COMPLEMENTARIA RR.IP.4386/2024

MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En **ALCANCE** al correo que antecede, se **ADJUNTAN** las versiones estenográficas (formato Word) y la lista de asistencia y votación del dictamen (en PDF).
En el correo que antecede no se adjuntaron por un error involuntario.

De: "Unidad de Transparencia" <utransparencia@congresocdmx.gob.mx>
Para: "ponencia enriquez" <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>
CC: "Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos" <subdir.protecciondatos@congresocdmx.gob.mx>
Enviados: Viernes, 25 de Octubre 2024 15:05:58
Asunto: RESPUESTA COMPLEMENTARIA RR.IP.4386/2024

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024
Oficio: CCDMX/IIIL/UT/084/2024
Asunto: Manifestaciones y alegatos

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN
INFOCDMX/RR.IP.4386/2024

SOLICITUD 092075424001136

MTRA LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

MTRA. ANA CONY MARTÍNEZ LÓPEZ, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones utransparencia@congresocdmx.gob.mx, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Asimismo, remitió constancia de la notificación de la respuesta complementaria al particular, en la cual consta que el sujeto obligado remitió la versión estenográfica antes transcrita al correo que el particular señaló como medio de notificación para tales efectos.



VII. Cierre. El treinta y uno de octubre, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se decretó el cierre de instrucción y se hace constar que el sujeto obligado remitió sus manifestaciones y alegatos en el plazo señalado para tal efecto.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el nueve de octubre y, el recurso fue interpuesto

el once de octubre, esto es, el segundo día hábil del plazo otorgado para tal efecto, en el artículo 236, fracción I, de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al estudio de fondo de los agravios formulados por la Parte Recurrente, este Instituto realizará el análisis oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la jurisprudencia VI.2o. J/323, publicada en la página 87, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con registro digital 210784, de rubro y texto siguientes:

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Ahora bien, en tal virtud, del análisis de las constancias que integran el expediente que ahora se resuelve, este Órgano Garante advierte que el recurso de revisión ha quedado sin materia, por lo que **es procedente sobreseer el recurso de revisión**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia³.

Señalado lo anterior, previo a exponer los motivos por los que el medio de impugnación ha quedado sin materia, es importante traer a colación las partes medulares de la solicitud, respuesta, recurso de revisión, alegatos y respuesta complementaria.

³ Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos: [...] II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o [...]

a) Cuestión previa:

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

Lo Solicitado	Respuesta del Sujeto obligado
El Particular solicitó lo siguiente:	El Sujeto obligado dio respuesta señalando lo siguiente:
[1] Proporcionar la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones de Puntos Constitucionales E Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto Y Cuenta Pública, celebrada el 23 de agosto de 2024. [2] El 26 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, donde LAS Comisiones de Puntos Constitucionales E Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto Y Cuenta Pública presentan el siguiente dictamen: Haciendo referencia a ello, la solicitud de información es la siguiente: a) La fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen. b) Número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión. c) En relación al inciso b), el nombre y número de Diputados(as) que votaron a	El sujeto obligado remitió - Respecto del contenido [1] el través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios adjuntó la versión estenográfica de la Primera Sesión del 23 d agosto de 2024 de las Comisiones Unidad de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública. - Respecto del contenido [2, a] indicó que la iniciativa a la cual se refiere el dictamen denominado "EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 11, APARTADO C DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE

favor y en contra de las propuestas del Dictamen d) Proporcionar la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.	FEBRERO DE 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA" corresponde a la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 11, apartado C Derechos de las Mujeres, de la Constitución Política de la Ciudad de México" que fue presentada el 31 de marzo de 2022 ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Adicionalmente, otorgó el enlace electrónico de dicha iniciativa. - Respecto del contenido [2, b y c] el sujeto obligado adjuntó la lista de asistencia de la sesión del día 28 de agosto de 2024 donde se podía identificar a los diputados presentes en la sesión, además adjuntó la votación relacionada al dictamen. - 31 de marzo de 2022 ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Adicionalmente, otorgó el enlace electrónico de dicha iniciativa.
---	---

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Recurso de revisión	Alegatos, manifestaciones y respuesta complementaria del Sujeto obligado
El particular se inconformó por la entrega de información incompleta, dado que no le habían otorgado la documentación peticionada en el contenido informativo [2], inciso d], esto es la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas dicho Dictamen.	El sujeto obligado, mediante respuesta proporcionada complementaria la versión estenográfica de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024. Dicha respuesta complementaria la notificó al particular al medio de notificación que señaló para tales efectos.

Por otro lado, debido a que la parte recurrente **no expresó inconformidad respecto a la respuesta que el sujeto obligado otorgó a los contenidos de información [1] y [2] incisos a) a c)**, consistentes en; a) la versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el 23 de agosto de 2024, b) la fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del pleno del Congreso en que fueron aprobadas las propuestas contenidas en dicho Dictamen, c) el número total de Diputados(as) presentes en dicha sesión y, d) el nombre y número de Diputados(as) que votaron a favor y en contra de las propuestas del Dictamen. Por lo anterior, no serán parte del análisis del presente recurso de revisión al conformar esto un **acto consentido**.

Al caso concreto, resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro “**ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**”⁴, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que el particular está conforme con los mismos.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto de Transparencia que el Sujeto Obligado acreditó ante este Instituto haber remitido, al particular una respuesta complementaria, a través de medio de notificación que señaló para tales efectos en su recurso de revisión, siendo este el correo electrónico, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:



b) Estudio de la respuesta complementaria

⁴ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

Acotado lo anterior, a efecto de determinar los motivos por los que se actualiza la causal prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo que a la letra dice:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.

[...]

[Énfasis añadido]

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese tenor, este Órgano Garante considera que resulta aplicable al caso concreto lo señalado en el Criterio de Interpretación registrado bajo la clave 07/21, que a la letra dice:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. **Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere** de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante **en la modalidad de entrega elegida.**
2. Que el Sujeto Obligado **remita la constancia de notificación** a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que **debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.**

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, **si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.**

Del Criterio 07/21 en cita, se desprende medularmente que las respuestas complementarias pueden sobreseer los recursos de revisión presentados ante este Órgano Garante, siempre y cuando los Sujetos Obligados se colmen tres supuestos:

- a) Que la información remitida en respuesta complementaria se ponga a disposición de las personas recurrentes en la modalidad de entrega elegida.
- b) Que se acredite que se hizo del conocimiento de la persona solicitante, a través del medio elegido para recibir notificaciones, mediante la respectiva constancia de notificación.
- c) Que la información proporcionada en respuesta complementaria colme todos los extremos de la solicitud de información.

En tal virtud, por lo que respecta al primero y segundo supuestos de sobreseimiento, ***la información remitida en respuesta complementaria se ponga a disposición en la modalidad de entrega elegida y se acredite que se hizo del conocimiento***

de la persona solicitante, a través del medio elegido para recibir notificaciones, del análisis de las constancias que integran el expediente de mérito, se advirtió que la entonces persona solicitante señaló “correo electrónico” como medio para recibir notificaciones, y como modalidad de “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. Adicionalmente, en el recurso de revisión estableció como medio de notificación el correo electrónico.

Al respecto, el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se **entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema**, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.
[...]

[Énfasis añadido]

Del precepto legal en cita se desprende que cuando las personas presenten sus solicitudes de información por medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por los mismos medios.

En el caso que nos ocupa, de las constancias que integran el expediente de mérito, este Órgano Garante pudo advertir que el Sujeto Obligado remitió la respuesta complementaria a través del correo electrónico, señalado por el particular, ello es así, ya que por dicho medio le otorgó una respuesta complementaria emitida por la **Unidad de Transparencia**, en la cual anexó la Versión Estenográfica de la Sesión celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

En tal virtud es posible colegir que la citada respuesta complementaria, colmó los supuestos primero y segundo, previstos en el Criterio 07/21, al preservar la modalidad de entrega y el medio de notificación aplicable, esto es el “electrónico”, ya que remitió la misma al correo que el particular señaló como medio de notificación.

Finalmente, respecto al tercer supuesto de sobreseimiento, ***la información proporcionada en respuesta complementaria colme todos los extremos de la solicitud de información***, este Instituto de Transparencia, concluyó que la Parte Recurrente se inconformó, porque el sujeto obligado no entregó lo peticionado.

Toda vez que el particular en su agravio indicó que el sujeto obligado omitió entregar la información solicitada, toda vez que no proporcionó la versión estenográfica de la sesión extraordinaria del pleno del Congreso.

De lo anterior, sirve señalar que a través de una respuesta complementaria el sujeto obligado mediante la cual entregó la versión estenográfica de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024, la cual fue peticionada por el particular en el contenido informativo [2], inciso d) de la solicitud de información.

En suma, dado que ha quedado acreditado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta complementaria en el medio que el particular señaló para tales efectos, esto es, el correo electrónico indicado por el particular, por lo que se concluye que, en el presente caso, se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dejando insubsistente el agravio de la Parte Recurrente, **por lo que resulta procedente SOBRESEER el presente medio de impugnación**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 244, fracción II de

la Ley de Transparencia, **al haber quedado sin materia**, dado que la información proporcionada en la respuesta complementaria colma en su totalidad lo requerido.

En tal virtud, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. En términos del Considerando Tercero de esta resolución, se SOBRESEE en el recurso de revisión, con fundamento en los artículos 244, fracción II, 248, fracción VI y 249, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la Parte Recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Parte Recurrente, en el medio señalado para tal efecto, y por oficio al Sujeto Obligado.